

Resolución de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Almendralejo de corrección de emplazamiento a los aspirantes, preseleccionados por el SEXPE, a la realización de la prueba de mayor adecuación a los puestos de trabajo de MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, a contratar con cargo a la Línea de Ludotecas Rurales del Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad 2022.

Por Decreto 2022-4966, de 21 de junio de 2022, de la Alcaldía Presidencia, se nombró la Comisión de Valoración y se emplazó a los aspirantes, preseleccionados por el SEXPE, a la realización de la prueba de mayor adecuación a los puestos de trabajo de MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, a contratar con cargo a la Línea de Ludotecas Rurales del Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad 2022.

Advertido error administrativo en el resuelto segundo, del Decreto mencionado en el párrafo anterior, en la hora de emplazamiento a los aspirantes preseleccionados.

De conformidad con el artículo 109.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la corrección del punto segundo del Decreto 2022-2859, de 7 de abril de 2022, de esta Alcaldía Presidencia.

Considerando las atribuciones contempladas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **Resuelvo:**

Primero.- Corregir el error administrativo apreciado en el resuelto segundo del Decreto 2022-4966, de 21 de junio de 2022, de esta Alcaldía Presidencia.

Donde dice:

“Segundo.- Convocar a todas las personas preseleccionadas por el Centro de Empleo, como consta en la carta de citación remitida por el citado Organismo, en llamamiento único a la realización de la prueba prevista en el Anexo a la Oferta Genérica.

- Fecha y hora de celebración: **Lunes 4 de julio de 2022, 09:00 horas.**
- Lugar: **Centro Cultural San Antonio, sito en Avenida San Antonio, s/n de esta localidad.”**

Debe decir:

“Segundo.- Convocar a todas las personas preseleccionadas por el Centro de Empleo, como consta en la carta de citación remitida por el citado Organismo, en llamamiento único a la realización de la prueba prevista en el Anexo a la Oferta Genérica.

- Fecha y hora de celebración: **Lunes 4 de julio de 2022, 10:00 horas.**
- Lugar: **Centro Cultural San Antonio, sito en Avenida San Antonio, s/n de esta localidad.”**

Segundo.- Publicar esta Resolución, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página Web www.almendralejo.es, para general conocimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Almendralejo; de lo que, como Secretaria accidental, doy fe.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde Presidente de este



Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

